



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME

DE AUDITORÍA FINANCIERA



AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2015

SAN SALVADOR, JUNIO DEL 2016



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	1
1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	1
1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	1
1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	2
1.1.5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	2
1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	3
1.2. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	3
1.3. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS	4
2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
3.1. INFORME DE LOS AUDITORES.....	6
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	<u>8</u>
4.1. INFORME DE LOS AUDITORES.....	<u>8</u>
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	9
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	<u>9</u>



**Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4^o de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Tribunal de Ética Gubernamental, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoría obtuvimos los siguientes resultados:

1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Tribunal de Ética Gubernamental, al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpio.

1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría no observamos dentro del Sistema de Control Interno, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.



1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que con respecto a los rubros examinados a los Empleados el Tribunal de Ética Gubernamental, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

1.1.5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Analizamos y evaluamos los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal de Ética Gubernamental, ejecutados en el período 2015 los cuales se detallan a continuación:

1. Informe de Examen Especial Relacionado con las Actividades de la Oficialía Acceso a la Información Pública, correspondiente al Período Del 1/1 Al 31/12/2015.
2. Informe de Examen Especial Relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Legal, Correspondiente al Período del 1/1 al 31/12/2014
3. Informe de Examen Especial Relacionado con las Actividad de la Unidad de Planificación, al Período del 1/1 al 31/12/2014
4. Informe de Examen Especial Relacionadas con el Sistema de Información Gerencial para el Control y Seguimiento de las Comisiones de Ética Gubernamental, al Período del 1/01/ al 31/12/2014
5. Informe de Examen Especial Relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Equipos Informáticos, al periodo del 1/01 al 31/12/2014
6. Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo y Fondo de Caja Chica 2015

Durante el análisis de estos exámenes no encontramos situaciones reportables para que formaran parte de nuestro informe.

En relación a informes de auditorías de Firmas Privadas, la Institución no contrató estos servicios en el período 2015.

En cuanto a los Estados Financieros, expresaron una Opinión Limpia y sobre la evaluación del Control Interno y el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, no revelaron condiciones reportables, ni incumplimientos significativos que ameritaran ser reportados.



1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El informe de Auditoría Financiera del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, realizado al Tribunal de Ética Gubernamental, no dimos seguimiento debido a que no contiene recomendaciones.

1.2. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración no emitió comentario alguno, debido a que la Auditoría Financiera practicada, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, no contiene recomendaciones.

1.3. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los Auditores no emitimos comentarios, debido a que la Auditoría Financiera practicada, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, no contiene hallazgos.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.**

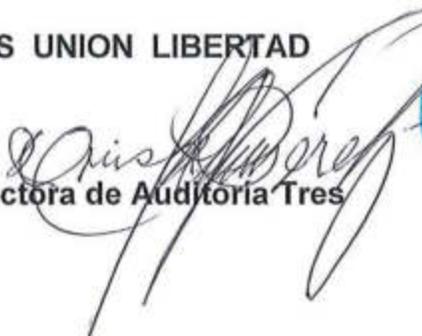
Hemos examinado los Estados de: Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Estos Estados son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas al Tribunal de Ética Gubernamental. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros del Tribunal de Ética Gubernamental, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que sirvieron de base para nuestro examen son:

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2015.
2. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO 2015.
3. ESTADO DE FLUJO DE FONDOS 2015.
4. ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2015.
5. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015.

Dichos estados financieros auditados y las notas explicativas quedan anexos al presente informe.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal de Ética Gubernamental, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal de Ética Gubernamental, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Tribunal de Ética Gubernamental, es responsable de establecer y mantener un Sistema de Control Interno. Para cumplir con esa responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen



aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres





4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal de Ética Gubernamental, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Tribunal de Ética Gubernamental, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración de la entidad. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los estados financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de cumplimiento, los cuales no tienen efectos en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Tribunal de Ética Gubernamental.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Tribunal de Ética Gubernamental cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal de Ética Gubernamental no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Efectuamos análisis a 5 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal de Ética Gubernamental, en el período examinado, comprobando que los referidos informes no contienen hallazgos de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de la Auditoria Financiera a la Tribunal de Ética Gubernamental, al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, debido a que dicho informe no contiene recomendaciones.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres

